



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0602-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 12 de julio del 2024

VISTOS:

La Orden de Servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., el FUT de fecha 04 de marzo del 2024 con registro 6665, ingresado por mesa de partes de la Entidad, por el contrato orden de Servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., Carta N°128-CRD/MDM-2024, expediente observado para reconocimiento de deuda O/S 1277-2023, Informe N°118-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N°0013-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N°160-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, Carta N°018-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 16 de marzo del 2024, ACTA N°105-2024-CRD-MDM/LC, Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas, de fecha 03 de abril del 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Informe N°185-2024-CRD-MDM/LC de fecha 24 de abril del 2024, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda, el Informe N°00785-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 13 de mayo del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contratada en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM

www.munimegantoni.gob.pe



@MIMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante contrato orden de servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023, al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, mediante FUT, de fecha 04 de marzo del 2024 con registro 6665, ingresado por mesa de partes de la Entidad por el contrato orden de Servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023, al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), los mismos que solicita que se disponga a la comisión de reconocimiento de deuda efectúe el pago correspondiente;

Que mediante el Informe N°118-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de febrero del 2024 del Ing. Rubén Rado Villalobos, Coordinador de estudios y proyectos GGAS, donde emite el informe de conformidad en la O/S N°1138-2023, informe N°160-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024 del Ing. Rubén Rado Villalobos, Coordinador de estudios y proyectos GGAS, donde emite *ratificación* de conformidad en la O/S N°1277-2023, para su reconocimiento de deuda, respecto al contrato orden de Servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), donde manifiesta que el contratista ha cumplido con la prestación del servicio;

Que, mediante CARTA N°0013-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 29 de febrero del 2024, del Ing. El Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite solicitud de expediente de la orden de servicio N°1277-2023 para reconocimiento de deuda, CARTA N°0018-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 16 de marzo de 2024 del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite informe técnico de *ratificación* de la conformidad a la orden de servicio N°1277-2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda, al presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, los mismos que remiten con expediente;

Que, mediante el INFORME N°185-2024-CRD-MDM/LC de fecha 24 de abril del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Fiscales Anteriores, remite informe de viabilidad del expediente de reconocimiento de deudas de la Orden de Servicio N°1277-2023, conforme al ACTA N°105-2024-CRD-MDM/LC, Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas, de fecha 03 de abril de 2024, emitida

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los ejercicios anteriores, informa que se cuenta con un (01) EXPEDIENTE VIABLE, contrato orden de Servicio N°1277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, remite a este Despacho INFORME DE VIABILIDAD A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, y SOLICITA LA EMISIÓN DEL INFORME TECNICO LEGAL;

Que mediante Informe N°00785-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 13 de mayo del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto a los informes precedentes, por lo que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto del contrato orden de servicio N°0001277 de fecha 27 de noviembre del 2023 debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), asume competencia la Oficina General de Administración para efecto de la emisión del acto resolutivo, de acuerdo a la delegación de funciones contempladas en la Resolución de designación;

Que del expediente de pago se tiene el Memorandum N°2227-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 11 de junio del 2024 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda, con certificación de crédito presupuestal Nota N°005473;

Que en mérito de los informes precedentes, donde las dependencias involucradas opinan por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto de la revisión del presente expediente administrativo de reconocimiento de deuda respecto del contrato orden de Servicio N°0001277 de fecha 27 de noviembre del 2023, debidamente notificado el 28 de noviembre del 2023 al contratista RERA INGENIEROS E.I.R.L., con domicilio en el Pasaje Herrera s/n del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), se tiene que reúne las condiciones exigidas por las normas de carácter nacional y las expresamente señaladas en la Directiva N°01- 2020-GM/MDM/LC-DIRECTIVA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI; vale decir, se trata de una obligación del ejercicio correspondiente al año 2023 (ejercicio anterior); existen documentos fehacientes que acreditan su contratación (requerimiento, cotización, acta de otorgamiento de buena pro, orden de servicio, etc.); su ejecución y cumplimiento de los términos de referencia se encuentra acreditado con lo declarado en los informes de las dependencias involucradas, declara VIABLE EL EXPEDIENTE para reconocimiento de deuda los mismos que fueron evaluados por los funcionarios competentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, asimismo cuenta con la ratificación del informe de conformidad, por lo que se tiene que cumplir con los contratistas que no pudieron ser atendidos por la entidad en los ejercicios fiscales;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor RERA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20607516406, de la Orden de Servicio N°1277-2023, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), importe generado para la contratación del servicio de análisis físico químico microbiológico de agua para el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", en merito al Acta N°105-2024-CRD-MDM/LC, aprobada por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, conforme al siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0218 "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la CC.NN. de Tangoshiari, del Distrito de Megantoni - La Convención – Cusco"
Clasificador Económico de Gasto	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Rubro	: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N°05473-2024
Monto de la Orden	: S/ 5,000.00
Monto de penalidad por mora	: S/ 500.00
Monto a pagar a favor del proveedor	: S/ 4,500.00



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
OGA
Asesoría Jurídica
Oficina de Abastecimiento
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADM. KELLY ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni